

Representantes D. Pedro Agustín al Alcalde D.
D. Mateo Ferrera al Regidor Gerónimo San-
cho y al Presente Luis por quien se conduciran
los documentos necesarios para justificar la
posesion y propiedad de los montes de este ter-
mino pertenecientes al distrito y amojonamto
que se hizo con la Villa de Fuente Albano
en 1820 al serlarle termino como de nue-
va relacion por el Comd. de la Diputacion
D. D. Francisco Moncada con asistencia de
los Ayuntamtos de ambas Villas y que desde
entonces se bien observando sin interrupcion y
el que se hizo con la Ciudad de Murcia en
1832, quedando autorizado para todo cuanto sea
conveniente a este encargo por parte el Comd.
de Montes que debe evacuarlo, protestando
cuando sea perjudicial o contrario a lo esta-
blecido y a la posesion y propiedad de este pu-
blico sin restriccion ni limitacion alguna
hasta su conclusion de quedasen cuenta al
Ayuntamto.

En consecuencia de la Ley de 14 de los comu-
tes autorizados al Gobierno para la comision
de 230 millones de reales en calidad de anticipos